

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia

Sala Segunda de Oralidad

Magistrada Ponente: Gloria María Gómez Montoya

MEDELLÍN, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

MEDIO DE CONTROL	EXPROPIACION
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESUS OCAMPO CASTRO
DEMANDADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y OTRO
RADICADO	05001 23 33 000 2015 01319 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, ante el H. Consejo de Estado, **EL RECURSO DE APELACIÓN** formulado por la parte demandante¹, en contra de la Sentencia proferida por la Sala Segunda de Oralidad de este Tribunal, el 22 de julio de 2022.

2. De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder que hace el Dr. RICHARD YHON OSPINA RAMIREZ, como apoderada de la parte demandada (Documento 24 y 25 del expediente digital).

Se requiere a la parte demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN para que de conformidad con el Artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo otorgue poder a un nuevo abogado que represente sus intereses.

¹ Documento 23 del expediente digital.

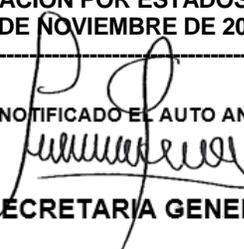
MEDIO DE CONTROL	EXPROPIACION
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESUS OCAMPO CASTRO
DEMANDADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y OTRO
RADICADO	05001 23 33 000 2015 01319 00

Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
02 DE NOVIEMBRE DE 2022

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARÍA GENERAL